



Resolución Directoral



N° 3584-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 11 de julio de 2024

VISTO, el memorándum N° 2750-2024-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, mediante el cual se autoriza rectificar el primer considerando de la Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN, con un total de veinte (20) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **R.D. N° 1084-2024 de fecha 04-03-2024**, se resuelve designar en el cargo de **SUB-DIRECTOR** por un periodo de 04 años a favor de; **GUEVARA MELENDEZ, MONICA** con DNI N° 01140329 en la I.E. 312, distrito de Morales – San Martín en código de plaza 1129212011P2;

Que, mediante **R.D. N° 1226-2024 de fecha 04-03-2024**, se resuelve ascender a **QUINTA** escala magisterial en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la **Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial”** a favor de **GUEVARA MELENDEZ, MONICA** con DNI N° 01140329;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN** con fecha 03 de abril del 2024, se resuelve reconocer la asignación de dos (02) Remuneraciones Integra Mensual (RIM) por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al estado 09-03-2024, *incluidos 02 años, 04 meses y 24 días de reconocimiento de tiempo de servicio, según RJ N° 0589-2019*, a favor de **GUEVARA MELENDEZ, MONICA**, en su condición de **PROFESORA** con **CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**, en la I.E. 312, distrito de Morales – San Martín, reconociéndole el monto ascendiente a **OCHO MIL SESENTA CON 65/100 (S/. 8,061.30)**;

Que, mediante **Informe Escalafonario N° 02953-2024**, el responsable del área de Escalafón da a conocer sobre **GUEVARA MELENDEZ, MONICA** con DNI N° 01140329, en su condición de profesora con **quinta escala magisterial**, en la I.E. I.E. 312, distrito de Morales – San Martín;

Que, mediante **Registro N° 008-2024483599** de fecha 21-06-2024, **GUEVARA MELENDEZ, MONICA** con DNI N° 01140329, solicita rectificación de la **Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN** con fecha 03 de abril del 2024, respecto al nivel de escala magisterial y cargo.

Que, mediante **Informe N° 125 – ASIGNACIONES – PLANILLAS - 2024**, en el caso de **GUEVARA MELENDEZ, MONICA** con DNI N° **01140329**, en su condición de SUB DIRECTOR I.E., el monto total de Asignación por Cumplir 25 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/12,402.00)**;





Resolución Directoral



N° 3584-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Que, las normas que regulan el sector educación no establecen un régimen particular en lo que respecta a la rectificación de errores materiales, por lo que de conformidad con el numeral 11 del Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde la aplicación de esta Ley, pues contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado, y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales;

Que, respecto, al numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en el contexto de la administración pública, la precisión y la integridad de los datos son fundamentales para garantizar la equidad y la eficacia en la gestión de recursos humanos. Lamentablemente, en el caso específico que nos ocupa, se ha identificado un error material en el proceso de transcripción que condujo a la digitación incorrecta del nivel de escala magisterial de la docente nombrada **GUEVARA MELENDEZ, MONICA con DNI N° 01140329**;

Que, este error no solo representa una discrepancia entre los datos registrados y la realidad, sino que también puede tener consecuencias significativas tanto para el docente afectado como para la institución en su conjunto;

Que, desde la óptica de la administración pública, es nuestra responsabilidad abordar este error de manera transparente y proactiva, tomando las medidas necesarias para corregirlo y mitigar cualquier impacto negativo;

Que, en este sentido se verifica que por error material en el proceso de transcripción al momento de proyectar la **Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 03 de abril del 2024**, se digitó de manera equivocada el nivel de escala magisterial y cargo, provocando que el monto correspondiente a la asignación de dos (02) Remuneraciones Integra Mensual (RIM) por haber cumplido 25 años de servicios, manifieste un monto diferente;

Que, mediante **Informe N° 0856-2024-GRSM-DRE/UGELSM-T/O.RR. HH** de fecha 08 de julio del 2024, la responsable de **Recursos Humanos – UGEL SAN MARTIN**, concluye rectificar a favor de **GUEVARA MELENDEZ, MONICA con DNI N° 01140329**, el artículo primero de la **Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 03 de abril del 2024**, respecto al nivel de escala magisterial y cargo, provocando que el monto correspondiente a la asignación de dos (02) Remuneraciones Integra Mensual (RIM) por haber cumplido 25 años de servicios manifieste un monto diferente;





Resolución Directoral



N° 3584-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS, Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, lo contenido en la **Resolución Directoral N° 2214-2024-GRSM-DRE-SAN MARTIN con fecha 03 de abril del 2024**, respecto al nivel de escala magisterial y cargo, el mismo que provoca que el monto correspondiente a la asignación de dos (02) Remuneraciones Integra Mensual (RIM) por haber cumplido 25 años de servicios manifieste un monto diferente, error ubicado en el artículo primero de la resolución antes indicada, a favor de **GUEVARA MELENDEZ, MONICA con DNI N° 01140329**, en el sentido que:

DICE:

CARGO	PROFESOR
NIVEL	CUARTA ESCALA
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	CUATRO MIL TREINTA CON 65/100 SOLES (S/. 4030.65) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	OCHO MIL SESENTA Y UN CON 30/100 SOLES (S/. 8061.30)

DEBE DECIR:

CARGO	SUB-DIRECTOR
NIVEL	QUINTA ESCALA
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	SEIS MIL DOSCIENTOS UN CON 00/100 SOLES (S/6,201.00) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES (S/12,402.00)





Resolución Directoral



N° 3584-2024-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

